



**ACTA DE LA REUNION DEL PATRONATO DE LA FUNDACION CAMINO LEBANIEGO. SESION DEL DIA 26 DE MARZO DE 2024.**

En Santander, a 26 de marzo de 2024, siendo las 12:30 horas, previa convocatoria realizada al efecto, de acuerdo con la previsión del artículo 15 de la Ley 6/2020 de 15 de julio, de Fundaciones de Cantabria, se reúnen en la sede de la Biblioteca Central, Sala “El Soplao”, 1ª planta, calle Ruiz de Alda, nº 19, Santander, los del Patronato de la FUNDACION CAMINO LEBANIEGO, nombrados por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día de 3 de agosto de 2023, y que se expresan a continuación:

Presidenta: Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, Dña. Eva Guillermina Fernández Ortiz.

Vicepresidente: Director General de Turismo y Hostelería de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, D. Gustavo Francisco Cubero San Miguel.

Vocales:

- Secretaria General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Dña. Carolina Juániz Castanedo.
- Director General de Cultura y Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, D. Juan Antonio González Fuentes.
- Directora General de Deporte de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Dña. Susana Ruiz Núñez.
- D. Francisco Javier Gómez Ruiz. Excusa su asistencia.
- D. Juan Francisco Gutiérrez Roiz. Delega su voto en doña Carolina Juaniz Castanedo.
- D. Enrique Sabaris Conde. Delega su voto en don Gustavo Cubero San Miguel
- D. Jesús Fuente Briz. Excusa su asistencia.

Asiste D. Rodrigo Sáez Bereciartu, como Secretario del Patronato.

Así mismo, asiste como invitada, la Gerente de la Fundación doña Pilar Gómez Bahamonde.

Los presentes representan más de la mitad de los miembros del Patronato de la FUNDACION CAMINO LEBANIEGO, habiendo sido convocados válidamente conforme a las disposiciones estatutarias y con arreglo al siguiente ORDEN DEL DIA.

1º.- Aprobación del Plan de Contratación de la Fundación correspondiente al ejercicio presupuestario 2024.

2º.- Facultades para, en su caso, elevar a público los acuerdos que se adopten y para su inscripción en el registro de fundaciones.

3º.- Ruegos y preguntas.

4º.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta al término de la reunión.

#### **ACUERDO PRIMERO- APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024.**

La Instrucción de 26 de febrero de 2024, dictada por la Secretaria General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, recuerda la obligación de que cada uno de los órganos de contratación de las entidades del sector público institucional elabore y publique su Plan de Contratación dentro del primer trimestre del año, enviando copia del mismo a la Secretaria General de Cultura, Turismo y Deporte, indicando la fecha y lugar de publicación.

En este particular, toma la palabra la Gerente de la Fundación, doña Pilar Gómez Bahamonde, para explicar el Plan de Contratación de la FUNDACION CAMINO LEBANIEGO, exponiendo que el mismo incluye los contratos cuya tramitación se pretende iniciar durante el periodo 2024, lo que no impide que en este tiempo puedan celebrarse o licitarse nuevos contratos o que se modifiquen las previsiones inicialmente planificadas, debido a circunstancias sobrevenidas o necesidades de contratación no previstas en el momento de cerrarse la elaboración de este Plan. La inclusión de una nueva licitación no contemplada en dicho Plan o la modificación, en su caso, de licitaciones previstas, deberán venir justificadas.

Añade que el Plan no tiene carácter vinculante, por no constituir su objeto el establecimiento de obligaciones para los órganos de contratación ni generar derechos a favor de terceros y que algunos de los contratos que se recogen en el Plan no están definidos con detalle, pero al tener carácter programático, sirve como instrumento de planificación de la contratación a desarrollar por la Fundación Camino Lebaniego durante el período 2024.

A continuación explica la Gerente que el Plan tiene un carácter instrumental, proporciona seguridad al mercado, publicidad, información y favorece la concurrencia, pues su carácter público va a permitir a todos los proveedores de bienes, servicios y suministros conocer los contratos que la Fundación Camino Lebaniego tiene intención de licitar durante 2024, y permitirá, a medio plazo, la elaboración anual del proyecto de presupuestos de la Fundación Camino Lebaniego y mejorar el control presupuestario y financiero de la actividad contractual.

Señala como objetivos generales del Plan de Contratación los siguientes:

- 1.- Conocer con anticipación los contratos a celebrar por la Fundación Camino Lebaniego en 2024, identificando los datos básicos de cada contrato.
- 2.- Favorecer la planificación, organización y el desarrollo de la contratación administrativa por el conjunto de la Fundación Camino Lebaniego.
- 3.- Reforzar la publicidad y la transparencia de la actividad contractual de la Fundación Camino Lebaniego.
- 4.- Contribuir a la planificación estratégica de las necesidades de obras, bienes y servicios requeridos por el conjunto de la Fundación Camino Lebaniego.
- 5.- Facilitar la programación de las necesidades y, por tanto, la elaboración anual del proyecto de presupuestos de la Fundación Camino Lebaniego.

Por último, la Gerente de la Fundación realiza una exposición sucinta de los principales contratos previstos para 2024, señalando el tipo de contrato, su objeto, valor estimado y procedimiento, acompañando una relación pormenorizada de todos ellos que es examinada por los Patronos.

El Plan de Contratación debe aprobarse formalmente, sin efectos jurídicos y con carácter programático, por el Patronato de la Fundación Camino Lebaniego.

A la vista de lo expuesto, se aprueba por unanimidad de los Patronos presentes y representados, el Plan de Contratación de la Fundación Camino Lebaniego para el año 2024.

**ACUERDO SEGUNDO.- FACULTADES PARA ELEVAR A PÚBLICO PARA ELEVAR A PÚBLICO LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN Y PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE FUNDACIONES.**

Por todos los presentes se acuerda facultar indistintamente a la Presidenta y al Secretario del Patronato, Dña. Guillermina Fernández Ortiz y D. Rodrigo Sáez



Bereciartu para que uno cualesquiera de ellos indistintamente de forma solidaria, realice cuantas gestiones sean necesarias para la formalización de los acuerdos adoptados en esta reunión y comparezca ante Notario, haciendo las manifestaciones oportunas que procedan respecto a los acuerdos adoptados y otorgue cuantos documentos públicos o privados se requieran o sean convenientes, así como para suscribir cualesquiera otros, con expresa autorización para aclarar, completar, rectificar y subsanar las faltas, deficiencias, errores u omisiones que se produzcan, tanto en los acuerdos como en los títulos de su formalización, y también para que subsane o aclare de acuerdo con la calificación verbal o escrita o sugerencia verbal o escrita del Registro competente, y para que, en definitiva, proceda a la inscripción, incluso parcial, de tales acuerdos en el Registro de fundaciones o cualquier registro público.

#### **ACUERDO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se plantean ruegos ni preguntas.

#### **ACUERDO CUARTO.- REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA AL TÉRMINO DE LA REUNIÓN.**

Y no habiendo más asuntos que tratar y previa redacción por el Secretario del acta, la misma fue leída a todos los patronos asistentes, a las 12:50 horas del día de hoy, siendo aprobada por unanimidad y firmada por la Presidenta y el Secretario Dña. Guillermina Fernández Ortiz y D. Rodrigo Sáez Bereciartu.

En Santander a fecha de la firma.

**EL SECRETARIO**

**Vº Bº PRESIDENTA**

**D. RODRIGO SAEZ BERECIARTU**

**Dª. EVA GUILLERMINA FERNANDEZ ORTIZ**